

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de marzo de 1969, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Industriales, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Ingenieros Industriales, dotadas con el haber provisional de 45.750 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto no se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la Investigación Científica o el Perfeccionamiento Profesional, siempre que no suponga detrimento del Servicio en las horas de oficina.

Cuarta.—Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Quinta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Ingeniero Industrial.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Sexta.—El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima.—Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena.—Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la

lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, un Delegado de Servicios, como Jefe de Servicio Técnico, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimera.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificaran con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el Acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera.—Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Ingeniero Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado el concurso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos precisos para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decaendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima.—Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 8 de abril de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—77.934)

### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### SECCION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se ha de publicar la relación provisional y detallada de los créditos contra este Ayuntamiento, que se consideran prescritos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Titular.—Concepto.—Fecha del libramiento

Félix Alvarez Muñoz, San Blas, número 2.—Servicios.—3.000 pesetas.—27-1-1963.

Pedro Blanco Cañero, San Agustín, número 14.—Alquileres.—517,25 pesetas.—1-8-63.  
 Regino Brañas, Luchana, número 20.—Suministro.—555 pesetas.—31-1-63.  
 Csa Depal, Goya, número 50.—Suministro.—4.807,90 pesetas.—29-12-62.  
 F. E. Y. N. S. A., Joaquín G. Morato, número 120.—Suministro.—392,46 pesetas.—29-10-63.  
 Domingo Fernández, Ronda de Segovia, número 3.—Suministros.—1.698 pesetas.—31-12-63.  
 Julián Fernández Vizcaíno, s/n. Ayuda, 600 pesetas.—22-5-63.  
 Laboratorios Galián, García Morato, número 120.—Suministros.—975,66 pesetas.—30-12-62.  
 María Nieves García Sánchez, s/d.—Ayuda.—150 pesetas.—22-5-63.  
 A. de Gasperi, Ibiza, 41.—Trabajos.—1.155 pesetas.—25-2-63.  
 Instituto Químico Iberhis, Ros de Olano, 11, Barcelona.—Suministros.—129,48 pesetas.—31-9-63.  
 Instituto Químico Iberhis, Ros de Olano, número 11, Barcelona.—Suministros.—172,74 pesetas.—30-6-63.  
 Manuel W. Iglesias García, Pico Cejo, número 65.—Alquileres.—25,45 pesetas.—26-7-63.  
 Montaner, Plaza Mayor, número 21.—Suministros.—220 pesetas.—29-3-63.  
 Eladio Morillo Aboy, paseo de la Florida, 33.—Alquileres.—1.012,03 pesetas.—17-7-63.  
 Servicio de Oxígeno Medicinal, avenida del Generalísimo, 76.—Suministro.—31,80 pesetas.—30-11-62.  
 Servicio de Oxígeno Medicinal, avenida del Generalísimo, 76.—Suministros.—31,80 pesetas.—4-1-63.  
 Peninsular M. T. y Herramienta, Oñate, número 11.—Suministros.—544 pesetas.—9-4-63.  
 Peninsular M. T. y Herramienta, Oñate, número 11.—Suministros.—899,50 pesetas.—12-6-63.  
 Julián San Martín, paseo del Prado, 40. Alimentos.—1.316,80 pesetas.—16-2-63.  
 Instituto Miguel Servet, Caños, 2.—Suministros.—264,62 pesetas.—19-9-63.  
 S. E. del Hilo de S. Quirúrgica, Santa Clara, núm. 4.—Suministros.—180 pesetas.—20-11-63.  
 Zeltia, S. A., Porrillo (Pontevedra).—Suministros.—3.461 pesetas.—25-4-63.  
 S. de Fomento de la Cría Caballar de España, s/d.—Premio.—200.000 pesetas.—21-5-63.  
 Unión Ibero Americana, s/d.—Indemnización.—48 pesetas.—27-5-63.  
 Domingo Aguado Ramos, paseo de las Delicias, 27.—Devolución.—228,24 pesetas.—16-12-63.  
 Pedro Alonso Sancho, Huesca, núm. 31. Devolución.—855,50 pesetas.—30-11-62.  
 Carlos Alonso Millán, barrio Moratalaz, polígono E, casa 280.—Devolución.—1.740 pesetas.—3-7-63.  
 Diego Alvarez Cesteros, Carlos Martínez Alvarez, número 88.—Devolución.—260 pesetas.—12-2-63.  
 Ignacio Arzac Galardi, avenida José Antonio, número 31.—Devolución.—161,66 pesetas.—27-3-63.  
 Ignacio Arzac Galardi, avenida José Antonio número 31.—Devolución.—6.466,80 pesetas.—27-3-63.  
 Ignacio Arzac Galardi, avenida José Antonio, número 31.—Devolución.—2.425,04 pesetas.—27-3-63.  
 Ambrosio Arroyo Alonso, Vitrubio, número 30.—Devolución.—4.814,60 pesetas.—20-2-63.  
 Felipe Arteaga del Campo, Mateo Inurria, 8.—Devolución.—75,28 pesetas.—28-2-63.  
 Balena, S. A., Jacometrazo, 4 y 6.—Devolución.—6.600 pesetas.—20-11-63.  
 Alvaro Barquín Abascal, s/d.—Devolución.—200 pesetas.—16-10-63.  
 Juan Barrero, San Juan de Dios, número 1.—Devolución.—2.823,70 pesetas.—1-3-63.  
 Barreiros Diesel, s/d.—Devolución.—600 pesetas.—15-10-63.  
 Manuel Beites López, Españolito, número 12.—Devolución.—600 pesetas.—13-5-1963.  
 Manuel Beites López, Españolito, número 12.—Devolución.—150 pesetas.—13-5-1963.  
 Gregorio Bermejo Martín, Bravo Muri-

llo, 350.—Devolución.—2.555,23 pesetas.—2-1-63.  
 Angel Biurrún Olves, Mateo Inurria, número 10.—Devolución.—3.069,92 pesetas.—21-2-63.  
 Laboratorio E. Boizot, Luis Cabrera, 63. Devolución.—240.—6-11-62.  
 Laboratorio E. Boizot, Luis Cabrera, 63. Devolución.—211,50 pesetas.—6-11-62.  
 Laboratorio E. Boizot, Luis Cabrera, 63. Devolución.—502,50 pesetas.—6-11-62.  
 Laboratorio E. Boizot, Luis Cabrera, 63. Devolución.—150 pesetas.—6-11-62.  
 Casilda Borrego Alonso, Alternatera, número 13.—Devolución.—455,16 pesetas.—21-3-63.  
 Busets y Cia., Alcalá, número 65.—Devolución.—750 pesetas.—15-1-63.  
 Eugenia Campuzano, Santiago Sedella, número 16.—Devolución.—117,99 pesetas.—30-7-63.  
 Delfín Cañas Díez, San Juan Bosco, número 20.—Devolución.—600 pesetas.—4-3-63.  
 María Carballo López, Laureano Leonor, número 4.—Devolución.—145,68 pesetas.—28-2-63.  
 Juan Carmona Sánchez, Manuel Pérez, número 68.—Devolución.—1.548 pesetas.—3-7-63.  
 Rafael Carrión Vega, Ave María, 40.—Devolución.—96,85 pesetas.—31-1-63.  
 Julio de la Cierva y Malo, Ayala, 66.—Devolución.—37,50 pesetas.—16-3-63.  
 Julio de la Cierva y Malo, Ayala, número 66.—Devolución.—72 pesetas.—22-3-63.  
 José Cobo López, Carril del Conde, número 8.—Devolución.—9,50 pesetas.—27-12-63.  
 Carmen y Soledad Codina Nieto, Bravo Murillo, 269.—Devolución.—4.775,40 pesetas.—13-5-63.  
 Crottscholt Cornelio Petrus, s/d.—Devolución.—250 pesetas.—9-3-63.  
 Joaquín Cuesta Jiménez, Leganitos, 47. Devolución.—100,40 pesetas.—30-10-63.  
 Consuelo Cuillas Villaceño, Antonio Pérez, 3.—Devolución.—75,47 pesetas.—12-2-63.  
 Consuelo Cuiñas Villazón, Antonio Pérez, 3.—Devolución.—302,37 pesetas.—20-2-63.  
 Mariano Díaz Herrero, Don Ramón de la Cruz, 81.—Devolución.—512,37 pesetas.—7-3-63.  
 Mariano Díaz Herrero, Don Ramón de la Cruz, 81.—Devolución.—25,66 pesetas.—25-2-63.  
 Angela Díaz Díaz, Arroyo del Olivar, número 22.—Devolución.—304,88 pesetas.—12-3-63.  
 Jacoba Díez Cepeda, Menorca, número 25.—Devolución.—225 pesetas.—26-12-1963.  
 Ricardo D. Fernández de Pinedo, Bravo Murillo, 229.—Devolución.—137.260,14 pesetas.—25-2-63.  
 Emira S. A., Sebastián Elcano, núm. 34. Devolución.—1.782 pesetas.—27-3-63.  
 Amalia García López, avenida de la Habana, número 139.—Devolución.—508,60 pesetas.—20-2-63.  
 Carlos García García, avenida Bruselas, sin número.—Devolución.—320 pesetas.—6-11-62.  
 Justo García, Villaamil, núms. 22 y 27. Devolución.—353,18 pesetas.—28-2-63.  
 Maillán García Faerna, Heredia, número 18.—Devolución.—408,16 pesetas.—28-2-63.  
 Nicomedes García Gómez, s/d.—Devolución.—3.420 pesetas.—14-2-63.  
 Nicomedes García Gómez, s/d.—Devolución.—171 pesetas.—14-2-63.  
 Justa García e Hijos, San Gumersindo, sin número.—Devolución.—300 pesetas.—4-2-63.  
 García Segovia, S. A., Ronda de Toledo, número 32.—Devolución.—19.682,80 pesetas.—30-7-63.  
 Joaquín García Alonso, General Mola, número 60.—Devolución.—3.231,72 pesetas.—3-7-63.  
 Florencio García Rico, Andrés Obispo, número 17.—Devolución.—308,29 pesetas.—24-6-63.  
 Crescencio García Llorente, Domingo Lozano, s/n.—Devolución.—506 pesetas.—21-3-63.  
 Daniel García Rincón, Narváez, número 37.—Devolución.—2.409 pesetas.—4-6-63.  
 Alberto García Nieto, s/d.—Devolución.—62,37 pesetas.—30-11-63.

Benito Frábega Valls, Guzmán el Bueno con vuelta a Julián Rómea.—Devolución.—2.560 pesetas.—30-10-63.  
 Carmen Fat Pérez, San Bernardo, 5 y 7. Devolución.—800 pesetas.—22-3-63.  
 Francisco y Antonio Fernández Fernández, Comandante Fortea, 96.—Devolución.—700 pesetas.—24-1-63.  
 Alberto Fernández Gómez, Calatayud, número 1.—Devolución.—276,78 pesetas.—12-2-63.  
 José Fernández Díez, Almendrales, 18. Devolución.—101,86 pesetas.—21-2-63.  
 María Fernández Pérez, Antonio Leyva, sin número.—Devolución.—109,72 pesetas.—30-3-63.  
 Joaquín Fernández Monasterio, Samba-ra, número 4.—Devolución.—250 pesetas.—16-10-63.  
 Joaquín Fernández Monasterio, Samba-ra, 4.—Devolución.—80 pesetas.—11-10-1963.  
 Rafael Cite Salvador, López de Hoyos, número 105.—Devolución.—374,40 pesetas.—31-2-63.  
 Alberto García Nieto, Francos Rodríguez, 84.—Devolución.—1.247,48 pesetas.—30-11-63.  
 Alberto Gómez Pérez, Martínez Izquierdo, 19.—Devolución.—1.126,59 pesetas.—13-3-63.  
 Alberto Gómez Pérez, Martínez Izquierdo, número 19.—Devolución.—271,57 pesetas.—13-3-63.  
 Francisco Gómez Fernández, Mercado de Marcelo Usera, puesto número 23.—Devolución.—1.012 pesetas.—4-2-63.  
 Agustina Gómez Herranz, Joaquín Costa, 52.—Devolución.—425,70 pesetas.—6-8-63.  
 José Gómez Rodríguez, s/n.—Devolución.—5,25 pesetas.—4-6-63.  
 José Gómez Rodríguez, s/n.—Devolución.—10 pesetas.—4-6-63.  
 Antonio Gómez Martín, Mendivil, 44.—Devolución.—560 pesetas.—14-6-63.  
 José Gómez Rodríguez, s/n.—Devolución.—105 pesetas.—4-6-63.  
 Santiago Gómez Miranda, s/d.—Devolución.—121,65 pesetas.—14-6-63.  
 Santiago Gómez Miranda, Ayala, 115.—Devolución.—2.443,09 pesetas.—14-6-63.  
 Pilar González Yubero, Bravo Murillo, número 334, c/v a la Amalia Uno.—Devolución.—272,94 pesetas.—21-3-63.  
 José González Fernández, Varea, número 13.—Devolución.—180 pesetas.—27-3-1963.  
 E. Angel González Clemente, avenida de Pedro Díez, 23.—Devolución.—1.731 pesetas.—27-3-63.  
 Alfredo de Gregorio Rodríguez, Don Ramón de la Cruz, 71.—Devolución.—201,60 pesetas.—11-10-63.  
 G. Máximo Guerra Merchán, carretera de Aragón, 324.—Devolución.—1.380 pesetas.—20-11-63.  
 Francisco Monsalve Ramos, Concepción Bahamonde, 11.—Devolución.—912,90 pesetas.—23-9-63.  
 N. de las Heras Valleje, Villafranca, número 4.—Devolución.—1.171,88 pesetas.—3-7-63.  
 José L. Hetas Budía, Peña Prieta, número 70.—Devolución.—2.396 pesetas.—13-7-63.  
 Angel Hermida Ferreiro, Antonio González Echarte.—Devolución.—15,56 pesetas.—28-3-63.  
 Angel Hermida Ferreiro, Toro, núm. 30. Devolución.—55,05 pesetas.—21-3-63.  
 Angel Hermida Ferreiro, Toro, núm. 30. Devolución.—29,61 pesetas.—21-3-63.  
 Angel Hermida Ferreiro, Toro, núm. 30. Devolución.—0,76 pesetas.—21-3-63.  
 Angel Hermida Ferreiro, Toro núm. 30. Devolución.—8,34 pesetas.—21-3-63.  
 Duarte y Cia., s/d.—Devolución.—50 pesetas.—24-4-63.  
 Rosario Huertas Barba, Cartagena, 117. Devolución.—644 pesetas.—20-11-63.  
 Ibertania, S. A., Juan Bravo, número 7. Devolución.—211,99 pesetas.—8-4-63.  
 Inelcasa, avenida del Generalísimo, c/v a Sánchez Carrascosa.—Devolución.—1.680 pesetas.—4-6-63.  
 José Izquierdo Hernando, Ayala, 115.—Devolución.—212,89 pesetas.—14-6-63.  
 José Izquierdo Hernando, Ayala, 115.—Devolución.—4.257,92 pesetas.—14-6-63.  
 Germán Girones Pro, Hermanos Boreya, número 1.—Devolución.—505,83 pesetas.—21-3-63.  
 Paulina Julián Mabo, paseo de las Deli-

cias, 45.—Devolución.—128,95 pesetas.—25-2-63.  
 Paulina Julián Mabo, paseo de las Delicias, 45.—Devolución.—3.094,90 pesetas.—25-2-63.  
 José Junca Oliveras, Ministriles, 13.—Devolución.—282,28 pesetas.—12-2-63.  
 Emilia Lagos García, Ebro, número 3.—Devolución.—350 pesetas.—21-3-63.  
 Lanceros, S. A., Núñez de Balboa, 104. Devolución.—3.600 pesetas.—3-5-63.  
 Lanceros, S. A., Núñez de Balboa, número 104.—Devolución.—2.145 pesetas.—3-5-63.  
 Lanceros, S. A., avenida de Calvo Sotelo, 18.—Devolución.—1.578,50 pesetas.—3-5-63.  
 Carmen Lanseros Ramos, Federico Gutiérrez, 14.—Devolución.—460 pesetas.—21-3-63.  
 Germán Larragueta Garay, Don Quijote, número 12.—Devolución.—358,29 pesetas.—21-3-63.  
 Luis Leguision Arroyo, Embajadores, 232 al 240.—Devolución.—832,27 pesetas.—25-2-63.  
 Eladio Leirana, Santa Clara, número 10. Devolución.—159,76 pesetas.—11-10-63.  
 Valentín López Gómez, Máiquez, 64.—Devolución.—105,16 pesetas.—12-2-63.  
 Nicolás López Jiménez, s/d.—Devolución.—1.000 pesetas.—30-7-63.  
 Paulino Loza Maeztu, s/d.—Devolución.—1.584,41 pesetas.—8-5-63.  
 Paulino Loza Maeztu, s/d.—Devolución.—231,37 pesetas.—8-5-63.  
 Paulino Loza Maeztu, s/d.—Devolución.—5.552,94 pesetas.—8-5-63.  
 Inocencio Llorente Velasco, José del Pino, s/n.—Devolución.—100 pesetas.—8-5-63.  
 Ana Macía López, Nuestra Señora Antigua, 16.—Devolución.—30 pesetas.—21-3-63.  
 Luis Machado Martínez, Otero, s/n.—Devolución.—60 pesetas.—29-4-63.  
 Victoriano Martín e Hijos, Embajadores, número 16.—Devolución.—57,50 pesetas.—9-11-63.  
 Francisco Martínez Pérez, Ponzano, s/n. Devolución.—1.045,60 pesetas.—27-2-63.  
 Francisco Martínez Pérez, Ponzano, s/n. Devolución.—26,09 pesetas.—28-1-63.  
 Francisco Martínez Pérez, Ponzano, s/n. Devolución.—392,05 pesetas.—21-2-63.  
 Jesús Masa Morrondo, Sofora, 5.—Devolución.—1.164 pesetas.—27-3-63.  
 Dolores Mata Cisneros, Betancuña, 3.—Devolución.—528 pesetas.—14-6-63.  
 Benito Mateo Arenillas, Viriato, 46.—Devolución.—120 pesetas.—21-2-63.  
 Andrés Mérida Calvo, s/n.—Devolución.—121,65 pesetas.—14-6-63.  
 Andrés Mérida Calvo, Ayala, 115.—Devolución.—2.433,09 pesetas.—14-6-63.  
 Carlos de Miguel González, Hermanos Tercero, 8.—Devolución.—334,08 pesetas.—21-2-63.  
 Mateo Millán Expósito, Méndez Alvaro, número 99.—Devolución.—148,18 pesetas.—21-2-63.  
 Pedro Montereal Ruiz, Marquesa de Silvela, número 5.—Devolución.—1.625 pesetas.—27-3-63.  
 Elio Morán Ortega, Huarte de San Juan, número 2.—Devolución.—619,20 pesetas.—29-1-63.  
 Presentación Moreno Hernández, Francos Rodríguez, número 98.—Devolución.—481,32 pesetas.—30-11-63.  
 Luis Muñoz Moreno, s/d.—Devolución.—121,65 pesetas.—14-6-63.  
 Luis Muñoz Moreno, Ayala, número 115. Devolución.—2.433,09 pesetas.—14-6-63.  
 Juan B. Navarro Valenzuela, Batalla del Salado, 53.—Devolución.—901,30 pesetas.—25-2-63.  
 Enrique Nieto Galindo, Menéndez Pe-layo, número 17.—Devolución.—1.100 pesetas.—13-5-63.  
 Eduardo Ortega de Miguel, Parral, número 6, c/v a Oltra, número 17.—Devolución.—106,48 pesetas.—12-2-63.  
 Eduardo Ortega Miguel, Parral, 6, c/v a Oltra, 17.—Devolución.—4,24 pesetas.—17-4-63.  
 Eduardo Ortega Miguel, Recarero, número 5.—Devolución.—169,72 pesetas.—17-4-63.  
 Eduardo Ortega de Miguel, Recarero número 5.—Devolución.—63,65 pesetas.—17-4-63.  
 María Dolores Ortega Moreno, Martí Izquierdo, 92.—Devolución.—141,75 pesetas.—3-5-63.

Vicente Otero Martín, Jaime III, número 36.—Devolución.—26,28 pesetas.—25-2-63.

José Otero Fernández, Marqués de Urquijo, número 19.—Devolución.—4.354,38 pesetas.—12-2-63.

Alejandro Parra Cerrada, s/d.—Devolución.—42,20 pesetas.—7-6-63.

Alejandro Parra Cerrada, Federico Gutiérrez, 21.—Devolución.—844,12 pesetas.—5-12-62.

Servando Pascuala Gil, Almagro, número 15.—Devolución.—788,48 pesetas.—12-2-63.

Manuel Pérez y otros, Juan de Dios, número 6.—Devolución.—46,42 pesetas.—21-3-63.

Francisco Pérez Pérez, Baleares, número 21.—Devolución.—400 pesetas.—12-3-63.

Luis Pérez González, José Antonio, número 52.—Devolución.—5.481 pesetas.—8-5-63.

Remigio Pérez Muñoz, Centro Comercial, núm. 1 (Fuencarral).—Devolución.—237,63 pesetas.—15-7-63.

Vicente Pesquero Yebra, Cuesta del Zarzal, número 22.—Devolución.—351,92 pesetas.—21-2-63.

Antonio Piedra Guardia, Nervión, número 21.—Devolución.—64,80 pesetas.—21-3-63.

Margarita Pintado Navarro, Francos Rodríguez, 53.—Devolución.—1.065,11 pesetas.—7-12-63.

Herederos de Bonifacio Plaza, Bravo Murillo, 342.—Devolución.—841,39 pesetas.—21-2-63.

Esteban Plaza Fernández, s/d.—Devolución.—218,77 pesetas.—29-1-63.

Esteban Plaza Fernández, s/d.—Devolución.—3.281,80 pesetas.—29-1-63.

Esteban Plaza Fernández, Alcántara, 57.—Devolución.—8.751,46 pesetas.—29-1-63.

Benito Polo Miguel, s/d.—Devolución.—11,04 pesetas.—12-11-59.

Benito Polo Miguel, paseo Extremadura, número 111.—Devolución.—220,90 pesetas.—12-11-62.

Proquice, Montera, 32.—Devolución.—320 pesetas.—20-11-63.

Emiliano Puebla Bravo, Coslada, número 16.—Devolución.—602 pesetas.—4-6-1963.

Tomás Ráez Piña, Magín Calvo, número 20.—Devolución.—33 pesetas.—21-2-1963.

Elvira Ramos Márquez, s/d.—Devolución.—117,71 pesetas.—25-2-63.

María Remedios Redondo Fernández, paseo de Extremadura, núm. 111.—Devolución.—220,90 pesetas.—12-11-63.

María Remedios Redondo Fernández, paseo de Extremadura, número 111.—Devolución.—11,04 pesetas.—12-11-63.

Concepción Redondo Vargas, s/d.—Devolución.—121,65 pesetas.—14-6-63.

Concepción Redondo Vargas, Ayala, número 115.—Devolución.—2.433,09 pesetas.—14-6-63.

Alberto de la Rica, s/d.—Devolución.—272 pesetas.—8-5-63.

Alberto de la Rica, s/d.—Devolución.—41,20 pesetas.—8-5-63.

Alberto de la Rica, s/d.—Devolución.—109,92 pesetas.—13-5-63.

María Josefa Rico Reina, Ayala, número 115.—Devolución.—4.257,92 pesetas.—19-6-63.

María Josefa Rico Reina, Ayala, número 115.—Devolución.—212,89 pesetas.—28-6-63.

Herederos de don Manuel Ríos, Zurita, números 7 y 9.—Devolución.—188,88 pesetas.—21-2-63.

María Ródenas Aguirre, Pajaritos, número 19.—Devolución.—449,22 pesetas.—9-9-63.

Luciana Rodríguez Loyuela, Cardenal Cisneros, número 77.—Devolución.—750,50 pesetas.—16-3-63.

Crisanto Rodríguez Hidaigo, Agustín de Foxá, 16 y 18.—Devolución.—744 pesetas.—3-7-63.

Francisco Rojo Garrido, s/d.—Devolución.—162,20 pesetas.—28-6-63.

Francisco Rojo Garrido, Ayala, número 115.—Devolución.—3.244,13 pesetas.—14-6-63.

Tomás Romero Molina, Cadete Julio Llopert, número 2.—Devolución.—264 pesetas.—4-3-63.

Juana Rosario, Nápoles, 46.—Devolución.—75,68 pesetas.—24-6-63.

Claudio Salamanca, Serrano, núm. 214 y Cruz del Rayo, s/n.—Devolución.—17.695,82 pesetas.—30-7-63.

Antonio Sánchez Migallón, Pedro Laborde, número 4.—Devolución.—3.096 pesetas.—17-4-63.

Constantino Sánchez Olavarieta, Ayala, número 115.—Devolución.—3.244,13 pesetas.—14-6-63.

Constantino Sánchez Olavarieta, Ayala, número 115.—Devolución.—162,20 pesetas.—14-6-63.

Ricardo Sánchez Rubio, Correo, número 2.—Devolución.—409,20 pesetas.—20-11-63.

Fermín Santesteban Lana, s/d.—Devolución.—100 pesetas.—22-8-63.

Pedro Sanz Sanjuán, s/d.—Devolución.—161,60 pesetas.—4-3-63.

Pedro Sanz Sanjuán, s/d.—Devolución.—4.172,15 pesetas.—4-3-63.

Pedro Sanz Sanjuán, s/d.—Devolución.—3.231 pesetas.—4-3-63.

Félix Sanz Bravo, Alejandro Morán, número 10.—Devolución.—1.988,80 pesetas.—16-3-63.

Timoteo Sanz Quintana, Infantas, número 5.—Devolución.—600 pesetas.—30-11-1963.

J. Javier Sarasa Murillas, Juanelo, número 12.—Devolución.—172 pesetas.—13-5-1963.

J. Javier Sarasa Murillas, Juanelo, número 12.—Devolución.—86 pesetas.—13-5-63.

José Saura, Encina, 1.—Devolución.—107,92 pesetas.—21-2-63.

Andrés Soriano Rosas, Núñez de Balboa, número 20.—Devolución.—721,72 pesetas.—25-2-63.

José Tejero Delgado, Santa Juliana, número 12.—Devolución.—360 pesetas.—5-12-62.

Herederos de Leoncio Tejedor, Iglesia, número 11.—Devolución.—64,59 pesetas.—25-3-63.

Félix Terán Arias, Teruel, número 2, c/v. a Bravo Murillo, número 156.—Devolución.—320,16 pesetas.—21-3-63.

Eduardo Toledano Carnicer, Carretas, número 14.—Devolución.—1.650 pesetas.—4-2-63.

Mariano del Toro Fernández, Alberto Aguilera, número 27.—Devolución.—123,58 pesetas.—1-4-63.

Juan Torres Hernández, General Ricardos, frente al número 94.—Devolución.—1.540 pesetas.—8-5-63.

Hijos de Juan Torija, Aguila, número 6.—Devolución.—4.127,20 pesetas.—27-3-63.

María Josefa Ubierna, s/d.—Devolución.—6,40 pesetas.—15-1-63.

María Josefa Ubierna, s/d.—Devolución.—95,94 pesetas.—15-1-63.

María Josefa Ubierna, s/d.—Devolución.—255,78 pesetas.—15-1-63.

Miguel Villaescusa Martínez, Ayala, 115.—Devolución.—3.244,13 pesetas.—14-6-63.

Miguel Villaescusa Martínez, s/d.—Devolución.—162,20 pesetas.—14-6-63.

Jacinto Villalba Roldán, Amaro García, número 17.—Devolución.—1.264 pesetas.—27-3-63.

Industria Siderúrgica Talavera, Víctor Pradera, número 32.—Devolución.—3.300 pesetas.—20-11-63.

Cía. de Maderas, S. A., s/d.—Devolución.—7.840 pesetas.—20-11-63.

Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad.—Devolución.—1.335,15 pesetas.—12-2-63.

Soldadura Eléctrica, Ferrocarril, número 42.—Devolución.—211,68 pesetas.—25-2-63.

Hijas de Cristo Rey, Cardenal Cisneros, número 48.—Devolución.—421,30 pesetas.—21-2-63.

Estación de Servicios de Batajas, Alcalá, número 231.—Devolución.—1.600 pesetas.—4-2-63.

General de Inversiones de Castilla y León "Coinsa", Orfila, número 9.—Devolución.—600 pesetas.—29-1-63.

Unión Despojera Vallecana, S. L., Concordia, número 6.—Devolución.—3.300 pesetas.—4-3-63.

Inmobiliaria Cocli, S. A., s/d.—Devolución.—612,29 pesetas.—12-2-63.

Inmobiliaria Cocli, S. A., s/d.—Devolución.—51,94 pesetas.—10-5-63.

Inmobiliaria Cocli, S. A., Ríos Rosas, número 3.—Devolución.—2.077,86 pesetas.—10-5-63.

Inmobiliaria Cocli, S. A.—Ríos Rosas, número 3.—Devolución.—779,19 pesetas.—12-2-63.

Edificaciones Alfa, S. A., Coslada, número 10.—Devolución.—595,55 pesetas.—8-4-63.

Mutualidad General del Funcionario del Ministerio de Agricultura.—Devolución.—6.918,25 pesetas.—15-1-63.

Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.—Devolución.—5.056 pesetas.—15-1-63.

Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.—Devolución.—2.150 pesetas.—15-1-63.

Mutualidad Laboral de la Construcción, Francisco Silvela, número 50, c/v. a Alonso Heredia, número 2.—Devolución.—15.411,84 pesetas.—24-6-63.

Patronato Madrileño Virgen de la Almudena, Betania, 2, 4 y 6.—Devolución.—12.699,27 pesetas.—14-8-63.

Pánificadora de Hortaleza, S. A., San Juan, s/n., Hortaleza.—Devolución.—225 pesetas.—11-10-63.

Comunidad de Propietarios, Donoso Cortés, número 36.—Devolución.—4.824 pesetas.—21-2-63.

Comunidad de Propietarios, Donoso Cortés, 34.—Devolución.—1.809 pesetas.—21-2-63.

Comunidad de Propietarios, Donoso Cortés, 34 ó 36.—Devolución.—120,64 pesetas.—8-1-64.

Comunidad de Propietarios, Zurbano, número 39.—Devolución.—2.970 pesetas.—8-5-63.

Comunidad de Propietarios, Eduardo Dato, 15.—Devolución.—1.650 pesetas.—20-5-63.

Comunidad de Propietarios, Valderribas, número 14.—Devolución.—289,84 pesetas.—3-7-63.

Comunidad de Propietarios, G. de Osma, s/d.—Devolución.—580 pesetas.—14-8-63.

Comunidad de Propietarios, Santa Feliciano, número 1.—Devolución.—3.509,74 pesetas.—24-6-63.

Comunidad de Propietarios, Zurbano, número 66.—Devolución.—3.062,50 pesetas.—20-5-63.

Comunidad de Propietarios, Eduardo Dato, número 15.—Devolución.—1.650 pesetas.—16-3-63.

Comunidad de Propietarios, Marqués de Urquijo, número 19.—Devolución.—1.649,34 pesetas.—25-2-63.

Comunidad de Propietarios, Antonia Marcé, número 2.—Devolución.—7.410,32 pesetas.—25-2-63.

Domingo Frías Vivando, s/d.—Devolución.—100 pesetas.—27-9-63.

Lo que se anuncia al público, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—77.871)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 1 de marzo de 1969, por la que se concede autorización a "Eléctrica Centro de España, Sociedad Anónima", para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), para energía eléctrica.

"Visto el proyecto segundo modificado del de Ampliación de un aprovechamiento de agua en el río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), presentado por "Eléctrica Centro de España, S. A."

Por Orden ministerial de 19 de julio de 1950 fué aprobada la transferencia a nombre de "Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima" del aprovechamiento de referencia, con caudal de 14.000 l/s. y salto de 3,50 m., inscrito a favor de don Alfonso Bustos y Bustos por Real Orden de 17 de junio de 1902.

En la condición segunda se requería a la Sociedad para que tramitase el oportuno expediente de legalización de las obras abusivas realizadas sin la debida autorización.

Incoado el expediente de legalización, la Dirección General de Obras Hidráulicas

acordó, en 9 de julio de 1954, dejar en suspenso dicho expediente a resultas de la resolución que recayese en el expediente de ampliación que se hallaba en tramitación.

En cuanto a este expediente de ampliación, la Dirección General de Obras Hidráulicas resolvió, en 22 de junio de 1955, fijar a "Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima" el plazo de un mes para presentar un nuevo proyecto de ampliación del aprovechamiento, en el que deberán recogerse todas las obras abusivas construídas, realizándose el cálculo de la presa y plano de embalse con propietarios afectados.

El Ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Tajo manifiesta en su informe que en 3 de enero de 1956 la Sociedad concesionaria presentó el denominado Proyecto modificado del de ampliación de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, acordando dicha Comisaría, en relación con este proyecto, lo siguiente:

1.º Señalar a "Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A." un plazo improrrogable y definitivo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para que presente un "2.º Proyecto Modificado del de Ampliación" del salto hidroeléctrico sobre el río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid).

Con fecha 15 de enero de 1963, "Eléctrica Centro de España, S. A." presentó el denominado Proyecto segundo modificado del de ampliación de un aprovechamiento de agua en el río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos en 12 de enero de 1963.

En la Memoria del proyecto, se justifican en primer lugar las obras abusivas realizadas, así como los incidentes de los diversos proyectos presentados con anterioridad. Se manifiesta que en el presente proyecto se recogen y representan las obras que, con carácter definitivo, se han construído o han de construirse, y se cumplen las prescripciones de la Administración, con motivo de la tramitación de anteriores proyectos, especialmente en lo que se refiere al remanso producido por la elevación de la presa y al cálculo de la estabilidad del azud.

Las obras a ejecutar en la presa consisten en la demolición de los diferentes recrecimientos afectados a partir de la concesión y la parte superior de la misma, recreciendo la parte que queda en 2,27 metros, quedando la coronación enrasada a la cota relativa 96,20, 1,50 m. por encima de la concedida (cota 94,70), resultando un desnivel total de 5 m. y una longitud de presa de 153,15 m. Se refuerza la presa primitiva mediante contrafuertes y pantallas de hormigón. Los contrafuertes, de 7 m. de largo y 2 m. de ancho, están separados 6 m. entre ejes. Las pantallas tienen un espesor de 2 m., proyectándose 0,75 m. hacia aguas arriba en la parte superior, para terminar dando forma al vertedero. En dichos contrafuertes y pantallas está previsto dejar orificios de 75 milímetros de diámetro para facilitar la perforación de taladros para inyecciones de cemento.

En el Anejo número 3 se efectúan los cálculos mecánicos del azud, con altura de lámina de agua vertiente sobre el mismo de 3 m., correspondientes a una riada de más de 1.400 m<sup>3</sup>/s., obteniéndose compresiones máximas de 0,809 kg/cm<sup>2</sup> y tracciones de 0,090 kg/cm<sup>2</sup>, siendo, sin embargo, tg. 0 = 0,985, lo que demuestra la tendencia a la flotación del azud, y por consiguiente al deslizamiento.

Para evitar este deslizamiento, se proyecta anclar la obra en el lecho del río, mediante inyecciones de cemento.

El desagüe de fondo lo forman dos vanos de 3,80 m. de luz, separados por una pila central de 2,30 m. de espesor. Estos vanos están cerrados por compuertas tipo Thomas, de 5 m. de altura, elevándose a mano o con motor eléctrico. Los muros y la pila central se coronan a la cota 98,00. La capacidad de estos desagües es de 63 m<sup>3</sup>/s. cada uno, con embalse a la cota 96,20 y de 74 m<sup>3</sup>/s., con sobrecarga de un metro. El calado mínimo del cuenco amortiguador será de 4,50 m.

En el Anejo número 1 se calcula el remanso producido por la presa partiendo del caudal regulado del río 85 m<sup>3</sup>/s. y

de la máxima avenida anual de 250 m<sup>3</sup>/s., llegándose a la conclusión de que la elevación de la presa en 1,50 m. inunda terrenos de propiedad particular en dos estrechas fajas en ambas márgenes del río, terrenos que es dudoso definir como propiedad privada o cauce público.

Como obras accesorias, se incluyen las de defensa de las márgenes aguas arriba de la presa y los caminos de acceso al paso de barcas, cuyos embarcaderos serán convenientes adecuados al nuevo nivel de embalse.

La central está equipada con tres grupos bulbo de 685 Kw. cada uno, más un cuarto grupo de 300 Kw. Estos grupos, con rendimiento máximo para 4,25 metros de salto, consumen 20 m<sup>3</sup>/s. cada grupo bulbo, y 10 m<sup>3</sup>. el cuarto grupo, correspondiendo para la altura de 5 m. un gasto de agua de  $3 \times 21,7 + 10,9 = 76$  m<sup>3</sup>/s. y una potencia total de 2,750 kilowatios, si bien manifiesta que este caso raramente se producirá y que deberá mantenerse, en caso de producirse, durante un tiempo prudencial.

La producción total anual se calcula en 11,17 Gwh.

Se manifiesta que, una vez montados los tres grupos bulbo y la turbina existente Francis, se experimentará el funcionamiento del salto, comprobando las posibilidades de aprovechamiento integral de los caudales regulados, experiencia que permitirá decidir sobre la conveniencia o no de montar un cuarto grupo bulbo, previa presentación y aprobación del correspondiente proyecto.

Sometido el proyecto a información pública, don Federico Fernández Vignau presentó un escrito de oposición, posteriormente retirado por haber llegado a un acuerdo con "Hidroeléctrica Centro España, S. A."

Posteriormente se efectuó una información pública complementaria, en la que se solicitaba la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público y la imposición de servidumbres.

Se detallaban los propietarios y superficies afectadas por la ampliación.

Con motivo de esta información pública se presentaron 19 reclamaciones, remitidas 18 de ellas por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y la otra por un vecino de dicha localidad.

En todas estas reclamaciones se solicita que no se conceda la autorización hasta que no se hayan indemnizado los daños ocasionados y se haya efectuado el pago del valor absoluto de las fincas que se han de ocupar.

En dos de las reclamaciones se solicita se hagan defensas para proteger sus fincas, siendo una de estas reclamaciones, la de don Tomás Galo Sánchez Uribe, la más extensa, exponiendo que la finca tiene doble extensión de la que figura en el anuncio, y que desde hace mucho tiempo, las elevaciones sucesivas de la presa han inundado su finca, con los perjuicios correspondientes. Se opone asimismo a la declaración de utilidad pública por considerar que es de más interés público la obra de explotación forestal a que tiene destinada su finca, y que no ha iniciado por culpa de la Sociedad que ha invadido sus terrenos.

"Eléctrica Centro España, S. A.", en contestación a las reclamaciones, manifiesta que de todas las presentadas es la de don Tomás Galo Sánchez Uribe la que expone los motivos de su oposición con más amplitud, siendo su finca la más afectada por estar situada inmediatamente aguas arriba de la central, y contestando a esta reclamación, da por contestado los motivos expuestos por el resto de los reclamantes en aquellos puntos en que coinciden.

Manifiesta que los terrenos han sido progresivamente inundados, pero que la causa principal ha sido el gran aumento de caudal que ha experimentado el río por efecto de la regulación, pues los caudales de 100 m<sup>3</sup>/s. que antes de la regulación eran esporádicos han pasado a ser prácticamente diarios, y por consiguiente las obras primitivas habrían sido también inundadas.

En cuanto a las alegaciones sobre la utilidad pública, manifiesta la Sociedad que la ampliación se proyectó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo se-

gundo del Decreto de 10 de enero de 1947, siendo evidente la utilidad pública del salto.

En cuanto a la construcción de diques para defender las fincas, la Sociedad está dispuesta a aceptar lo que ordene la Administración.

Por último, se remite a lo expuesto en el Anejo número uno y en la Memoria del proyecto presentado, en que plantea el problema de la exacta delimitación de los terrenos que deben considerarse de dominio público, por pertenecer al cauce del río, y aquellos de propiedad privada que sólo se inundasen con ocasión de las avenidas extraordinarias. Manifiesta que los terrenos inundados son de escaso valor, mientras que las obras proyectadas amplían la potencia de 475 a 3.500 CV, con aumento de más de nueve millones de kilowatios hora en la producción media anual.

En conclusión, suplica que se desestimen los escritos de oposición presentados y se apruebe el proyecto presentado por "Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima", y seguido por "Eléctrica Centro España, S. A." continuadora de la personalidad de aquélla.

El Ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Tajo manifiesta en su informe que en 11 de junio de 1964 "Eléctrica Centro España, S. A." solicitó la transferencia a su favor del aprovechamiento que nos ocupa, habiéndola informado favorablemente en 24 de abril de 1965.

En cuanto al proyecto presentado, entiende el Ingeniero encargado que todas las obras a ejecutar se encuentran perfectamente dimensionadas y reflejadas en los planos, y por tanto estima que puede servir de base a la ampliación solicitada. Considera que es muy importante se proceda al cosido de la fábrica con el terreno, tal como se indica en la página 4 del Anejo número 3 del proyecto presentado.

Considera que las reclamaciones son atendibles, si bien debe tenerse en cuenta, como manifiesta la Sociedad, que buena parte de los terrenos que los propietarios ribereños consideran de su propiedad son de dominio público, y por ello entiende que procede realizar un deslinde, antes de proceder a la expropiación forzosa, una vez que sea decretada la declaración de utilidad pública de las obras. Considera que las obras ejecutadas abusivamente por la Sociedad han afectado a los terrenos ribereños, afección que deberá ser estimada en su día y objeto de justiprecio, tanto si los terrenos son de dominio público como de dominio privado.

Manifiesta finalmente que las obras se encuentran ejecutadas en su mayor parte; que se ha realizado una toma de aguas en la margen izquierda para el riego de la finca "Buenamesón" y que se encuentran instalados los tres grupos bulbo a que hace referencia el proyecto, encontrándose, en el momento de la confrontación, funcionando los tres, y parado el grupo Francis por avería circunstancial.

En conclusión, propone que se apruebe el proyecto presentado, con arreglo a las condiciones que detalla.

El Abogado del Estado manifiesta que de la escritura de absorción se desprende que "Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima" es titular de la finca, mientras que de la concesión lo será únicamente cuando sea aprobada la transferencia, pudiendo juzgarse sobre el cumplimiento del artículo 12 del Decreto Ley de 7 de enero de 1927 cuando se hayan delimitado exactamente la zona de dominio público de la ribera y así pueda precisarse a quién afecta la concesión y la consiguiente transferencia de las reclamaciones presentadas.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo manifiesta en su informe que con la misma fecha eleva el expediente de transferencia a favor de "Eléctrica Centro España, S. A." para resolución conjunta con el de ampliación, proponiendo dicha ampliación ya a nombre de "Eléctrica Centro España, S. A."

En consecuencia, propone se apruebe la transferencia y el proyecto de ampliación con arreglo a las condiciones que detalla.

De los antecedentes expuestos se desprende que todas las modificaciones y ampliaciones, que en su forma definitiva conciernen al aprovechamiento hidroeléctrico de que se trata, se han recogido en el denominado proyecto segundo modificado

de dicho aprovechamiento, proyecto que ha sido tramitado en forma reglamentaria, por cuanto tratándose de la ampliación y modificación de las características del salto reconocido en la vigente inscripción resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de enero de 1947, que exime en tales casos de la admisión de proyectos en competencia.

En el proyecto de que se trata se encuentran suficientemente detalladas y justificadas el conjunto de las obras e instalaciones que comprende el aprovechamiento en su nueva forma. Con arreglo a la potencia máxima de los grupos que por ahora han de quedar instalados, el caudal total utilizable debe fijarse en 70 m<sup>3</sup>/s., pues según se indica en la Memoria del proyecto, aunque el caudal absorbido por las turbinas podría alcanzar hasta 76 m<sup>3</sup>/s. y con ello elevarse la potencia a 2.750 Kw. se produciría en estas condiciones un régimen de sobrecarga en los alternadores, que restringe a circunstancias y tiempo limitado el indicado régimen, por lo que debe considerarse al régimen de funcionamiento normal de los grupos generadores instalados. Este caudal representa por tanto una ampliación en 56 m<sup>3</sup>/s. sobre el reconocido en la vigente inscripción, ya que, según se desprende del examen del proyecto, el grupo antiguo queda englobado en el caudal máximo de 70 m<sup>3</sup>/s. y aunque se habla en la Memoria de una posible sustitución del citado grupo por otro bulbo de iguales características a los I, II y III, si la experiencia de la explotación lo aconsejara, con lo cual el caudal total llegaría a ser de  $4 \times 20 = 80$  m<sup>3</sup>/s. la realidad es que con arreglo a la maquinaria que se describe en la Memoria y se señala en los planos, cuya potencia máxima normal resulta de 2.355 Kw., el caudal máximo debe ser de 70 m<sup>3</sup>/s., que engloba, por tanto, el reconocido en la actual inscripción y la ampliación que por ahora se pretende efectuar.

Por lo que se refiere a las reclamaciones presentadas durante la información pública, no constituyen impedimento legal para conceder la ampliación de este aprovechamiento, pues contrariamente a lo que en alguna de ellas se afirma, la concesión puede ser declarada de utilidad pública a efectos del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos afectados, al exceder el incremento de potencia a obtener del mínimo señalado en el artículo segundo del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 para que pueda reconocerse dicha utilidad, siendo todas las cuestiones relativas a justiprecios e indemnizaciones sobre los bienes afectados ajenos a este expediente, pues han de plantearse y resolverse por los trámites legales señalados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de aplicación.

En el expediente de transferencia consta la escritura de 31 de diciembre de 1962, ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara, en virtud de la cual la Sociedad "Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima" absorbe por fusión a la Sociedad "Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima", al adquirir en bloque su activo y su pasivo, constanding en la citada escritura las diligencias de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales y de inscripción en el Registro Mercantil.

Tanto en la Comisaría como la Abogacía del Estado de la provincia estimaron correcta la documentación aportada, por lo que fué elevado el expediente con propuesta favorable a la aprobación.

Sin embargo, por la División de Concesiones se estimó que debía ampliarse la documentación a fin de hacer figurar el aprovechamiento en cuestión de un modo explícito y concreto y así se comunicó al Servicio en 5 de noviembre de 1965 habiendo cumplimentado este requisito la Sociedad "Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima", mediante certificaciones del Consejo Secretario General de dicha Sociedad y del Consejero Interventor en función de Secretario de "Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.", con el visto bueno de los respectivos Presidentes de los Consejos de Administración de ambas Sociedades, cuyas firmas aparecen debidamente legitimadas por el mismo Notario que autorizó la escritura de fusión. En estas certificaciones se reseña el apro-

vechamiento primitivo con sus características y la transferencia a favor de "Hidroeléctrica de Buenamesón" aprobada por Orden ministerial de 19 de julio de 1950, así como su inclusión entre los bienes del activo de dicha Sociedad en la fecha de su absorción por "Eléctrica Centro España, S. A." y por tanto figura entre los bienes adquiridos por esta última Sociedad.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar la transferencia, quedando "Eléctrica Centro España, S. A." subrogada en todos los derechos y obligaciones de la anterior Sociedad concesionaria.

B) Autorizar a "Eléctrica Centro España, S. A." la ampliación en 56 m<sup>3</sup>/s. del caudal utilizable y en 1,50 metros la altura de salto del aprovechamiento de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al denominado "Proyecto segundo reformado de un aprovechamiento de aguas en el río Tajo, en el término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid)", suscrito en Madrid, octubre de 1962, por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Les Floristán. En dicho proyecto figura un presupuesto de ejecución material de 16.198.341,12 pesetas, y una potencia de 2.355 Kw. en bornas de alternadores.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones en el proyecto anterior que tiendan a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales de la concesión.

2.ª Constituyendo esta concesión una ampliación del caudal y salto reconocidos en la inscripción aprobada por Real Orden de 17 de junio de 1902, el caudal máximo que en total podrá utilizarse en la central será de 70 m<sup>3</sup>/s. y de cinco metros el desnivel comprendido entre la cota del umbral del vertedero y la de la lámina de agua en el desagüe de la central.

3.ª Los grupos generadores de la central serán de las siguientes características:

Un grupo generador constituido por turbina Francis, marca "Escher Wyss", con caudal máximo de 10 m<sup>3</sup>/s. para una altura de salto neto de 4,25 m. Potencia máxima, 420 CV. A esta turbina se acopla un alternador sincrónico trifásico de potencia máxima normal de 300 Kw.

Tres grupos "bulbo" gemelos, constituidos cada uno por turbina hélice de cuatro palas fijas, para un caudal máximo de 20 m<sup>3</sup>/s.; salto neto 4,25 m. y potencia máxima de 1.000 CV acoplada directamente a un alternador asincrónico trifásico de potencia máxima normal 685 kilowatios (cos = 0,7); tensión de generación 1.500 V.

La Sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de tres meses, contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado"; las características esenciales de la estación de transformación y línea de salida de la energía generada por la central.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado".

5.ª La Sociedad concesionaria viene obligada a realizar las obras relativas a evitar el deslizamiento del azud mediante anclaje de la fábrica con el terreno, procediendo a la hincada de carril metálico en el lecho del río, al cosido de la fábrica mediante un sistema de inyección y a la instalación de los limnifragos en la toma y desagüe de turbinas, en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941.

6.ª Se respeta la perpetuidad de la potencia correspondiente al caudal y altura de salto reconocidos en la inscripción aprobada por Real Orden de 17 de junio de 1902, otorgándose esta ampliación por un plazo de setenta y cinco años, contado desde la fecha en que se apruebe el act de reconocimiento parcial o final de las obras. Transcurrido este plazo, la explotación del conjunto del aprovechamiento se llevará a cabo por el concesionario quien abonará al Estado, como pleno propietario de las obras e instalaciones, cluyéndose entre éstas la parte correspondiente de la transformación o líneas de salida de la energía, en concepto de non, la parte del beneficio en la explotación de la central que corresponda a

encia instantánea de la ampliación, ha cuenta de los gastos de conservación explotación de la misma.

efectos de lo anterior, la potencia a petuidad y temporal representan, respectivamente, el 14 por 100 y el 86 por ) de la total del aprovechamiento amado.

7.ª Esta ampliación queda supeditada los Planes del Estado y, por tanto, no ndrá derecho a indemnización por la erma que represente la utilización o la rprivación de caudales por la realización e dichos Planes.

8.ª La inspección y vigilancia de las bras e instalaciones, tanto durante su onstrucción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

9.ª Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento final, que en su caso podrá ser precedido de uno o varios parciales, efectuándose todos en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1962, levantándose actas, en las que se detallarán las obras e instalaciones realizadas y el cumplimiento de las condiciones de la concesión. Al efectuarse el reconocimiento, podrá el Comisario de Aguas del Tajo autorizar con carácter provisional el funcionamiento del aprovechamiento, hasta tanto se eleve a definitivo, en virtud de la aprobación del acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. La Sociedad concesionaria depositará en la Caja General de Depósitos, como trámite previo a la aceptación de condiciones, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (194.049,25 pesetas) correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público. Esta fianza quedará a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y será devuelto, este depósito una vez autorizada la explotación de las obras, o quedará de propiedad del Estado en caso de caducarse la concesión.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiere establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13. La Entidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

15. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicios a tercero.

17. En el plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", presentará la Sociedad concesionaria las tarifas máximas concesionales de la energía generada en barras de central, deduciéndolas de un estudio económico en el que tendrán en cuenta los gastos e ingresos de toda clase, y entre éstos últimos los procedentes de las primas de la Oficina Liquidadora de Energía a los aprovechamientos de esta clase.

18. Se declaran de utilidad pública las obras de esta concesión a efectos de la ex-

propiación forzosa de los terrenos y aprovechamientos hidráulicos no preferentes que resulten afectados, obligándose la Sociedad concesionaria a incoar, previamente a la expropiación, un expediente de deslinde de los terrenos de dominio público afectados por las obras e instalaciones y por el embalse.

19. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización del salto. En cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas en su caso por la Autoridad competente.

20. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto, en su caso. (Ref.: I. N. 1.783-4.288).

Madrid, 27 de marzo de 1969.—El Director general, P. D. (Firmado): Urbisondo (Rubricado). Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—2.030) (O.—77.896)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 153.018 de entrada y 345.575 de registro, correspondiente a 4 de noviembre de 1967, en metálico, sin interés, por 38.400 pesetas, propiedad de "Cineco"-Federico Nogués, garantía del mismo, responder adjudicación ocho limnigrafos manométricos Red Afors - Ministerio de Obras Públicas. (4.193/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez. (A.—55.751)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 457.969 de entrada y 84.808 de registro, correspondiente a 20 de octubre de 1961, depósito voluntario, en obligaciones 6 por 100 "Unión Española de Explosivos", 331.000 pesetas, propiedad "Worthington, S. A.", garantía para inversiones Fondo Previsión para inversiones Ley 26 de diciembre de 1957. (3.931/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1969. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—55.752)

### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 510.657 y 510.656 de entrada y 11.594 y 11.593 de registro, correspondientes a 2 de junio de 1967, propiedad "Banco Credit Lyonnais", garantía "Cubiertas y Tejados, S. A.", fianza construcción grupo escolar, ocho aulas, en Valdeganga (Albacete), y cuatro escuelas y cuatro viviendas en Povedilla (Albacete). Extracto ti-

tulos custodiados por 84.000 y 108.000 pesetas en pagaré 74 de 90.000.000 de pesetas (4.631 y 4.630/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1969. — El Administrador, Angel Marrón Gómez. (A.—55.754)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don Antonio Rodríguez Molero, Abogado, Secretario de la Magistratura número dos de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura aparece la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Cancio Morzena.—Madrid, uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por don Julio Fernández López contra la Empresa "Alejandro Rubio, Sociedad Anónima" e Interventores Juan Miñano Pérez, Miguel García Longoria Orgaz y Sebastián Maorín López, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día treinta de abril, a las diez treinta de su mañana, citándose a las partes, con entrega a la demandada de la copia presentada, y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí, confesión judicial de los demandados, llévase a efecto en legal forma, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por confesos.

Por aportado el documento acreditativo de haber agotado el trámite previo de la conciliación sindical, artículo 50 del vigente Texto Articulado II.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—E/—Ante mí.

Lo relacionado es cierto.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse la dirección de la Empresa demandada "Alejandro Rubio, S. A.", y sirva de notificación y citación a la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado (Firmado). (B.—1.584)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid y su provincial, bajo el número 289 de 1969, sobre despido, a instancia de Urbano Prieto Tomás, contra Rafael Pajares Anta, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González.—Madrid, 25 de marzo de 1969.—Dada cuenta y resultando desconocido el demandante Urbano Prieto Tomás en el domicilio que tenía señalado en su demanda, requiérasele por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en plazo de seis días, indique nuevo domicilio en el que se practiquen las diligencias que hayan de entenderse con él, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al demandante Urbano Prieto Tomás, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

B.—1.517)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo número 8 de esta capital, con el número 2.294 de 1968, entre Antonio Fernández Muñoz, contra la empresa "Filiberto Portugués", sobre despido, con fecha 22 del pasado mes de enero, se dictó sentencia con el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Fernández Muñoz, sobre despido, contra la empresa "Filiberto Portugués", debo declarar y declaro nulo el despido de que ha sido objeto el actor, y debo condenar y condeno a la empresa demandada "Filiberto Portugués", a que readmita al actor en el mismo puesto de trabajo y al abono de los jornales correspondientes a los días que median entre la fecha del despido y aquél en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco de España y en la Cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta esta Magistratura, la cantidad líquida importe de la condena, más un 20 por 100 sobre la misma, y asimismo deberá constituir, que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de piedad (Sucursal de Eloy Gonzalo), la cantidad de 250 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado): Félix de las Cuevas González.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe. (Firmado y rubricado): Pedro Carrasco Sáiz.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Filiberto Portugués", cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.500)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador don Juan Avila y Plá, contra don Jesús Jiménez Heredero, hoy contra los conyuges doña Leonisa Poyan Alvarez y don Ramón Gil Alvarez, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Madrid, Pilar de Zaragoza, número cien actual, antes núm. uno, finca séptima de la escritura de división, única de la demanda. Piso izquierda situado en la planta segunda de la casa número cien de la calle de Pilar de Zaragoza, de esta capital. Comprende una superficie de ciento dieciocho con noventa y cinco metros cuadrados y linda: por su frente, con la calle de Pilar

de Zaragoza; derecha, con terreno de don Juan de Dios Blas; izquierda, con la calle de Coslada y chaffán formado por esta calle y la de Pilar de Zaragoza, y fondo, con el piso derecha de la misma planta, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, patio de luces y al citado piso. A los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil se le asigna una cuota de siete enteros quinientas veinticinco milésimas por ciento y en cuanto al gasto de calefacción será satisfecho por los usuarios de este servicio en proporción a los elementos de que cada uno disponga. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid al libro mil ochocientos noventa y dos, tomo setecientos seis, folio doscientos treinta y seis, finca diecinueve mil quinientos uno, inscripción segunda.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

#### Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento setenta y dos mil pesetas, la cual se celebrará el próximo día tres de junio, a las doce de sus horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

#### Cuarta

La subasta se celebrará ante el Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

#### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Sexta

Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Séptima

También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Mariano Badesa. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—55.757)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Mitsui & Co. Ltd.", contra don José María Legaza Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y en tres lotes por separado y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que obran depositados en poder de don Tadashi Hamasaki, en los "Almacenes A. G. I. S. A.", sitos en la calle de Méndez Alvaro, número cincuenta, excepto los que comprenden el lote quinto, y cuyo detalle aparece en los autos y en el informe emitido por el Perito don Fernando López Beltrán:

Los lote son los siguientes:

Cuarto lote. — Azulejos japoneses.

Quinto lote. — Azulejos japoneses, que se encuentran en poder de don Antonio José Fernández García, en el paseo de Infanta Isabel, número cinco, bajo.

Sexto lote. — Azulejos japoneses.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta para el lote que se intente rematar, que son: Para el cuarto, setenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos; para el quinto, ciento ochenta y un mil cuarenta y tres pesetas diez céntimos, y para el sexto, treinta y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del lote cuyo remate se pretenda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.746)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", representada por el Procurador señor Padrón, contra don Miguel Pola Gale, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tractor "Lanz", de 38 HP, matrícula Z-4.354.

Un remolque "Cima", de seis mil kilos.

Un monosurco reversible, con formón.

Una trailla, marca "Tavi", de mil cuatrocientos de capacidad.

Valorados pericialmente en la suma de ciento veintitrés mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la maquinaria que se subasta se encuentra depositada en poder del deudor, con domicilio en Tauste (Zaragoza).

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.745)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de "Inmobiliaria Peña Grande, S. A.", contra don Fausto Blasco Gorjón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: mesa, con tableros extensibles, para seis cubiertos; un trinchero con seis puertas; un mueble-vitrina con cuatro puertas, de madera en la parte inferior y dos puertas de cristal, de corredera en la superior, con dos entrepa-

ños; seis sillas tapizadas en skay negro; todo ello haciendo juego.

Un televisor, marca "De Wald", de veintitrés pulgadas, con UHF, pantalla negra, con elevador "Werner", sin que pueda verse el número.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tergal amarillo y asientos en terciopelo rojo.

Un mueble-librería, con seis puertas en la parte superior, con tres estanterías en el lado derecho y departamento para la televisión en el lado izquierdo, mueble-bar en el centro, cuatro puertas en el lado inferior derecho y dos cajones en el izquierdo.

Un frigorífico, marca "Odag", modelo 355, de trescientos cincuenta litros de capacidad.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.755)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Jerónimo García Carballo, se tramita expediente promovido por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de doña Antonia Cortazar Díaz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

#### Finca

Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, al sitio que llaman "Mesa del Margen", señalada actualmente con el número cuarenta y cuatro de la calle de Sierra Contraviesa, antes denominada calle de don Rafael, del barrio de Entrevías. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, cuya superficie es de ciento sesenta metros cuadrados aproximadamente, y linda: por su frente, que es el Saliente, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el número cuarenta y dos de la misma calle; por la izquierda, que es el Sur, con otra línea de veinte metros, con el núm. cuarenta y seis de la repetida calle, y por el testero, que es el Poniente, en línea de ocho metros, con terrenos del señor Laguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta capital.

En dicho expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en estrados, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal del Puente de Vallecas, e insertándose otro ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de tales citaciones, fijaciones e inserción puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a las personas que se expresan precedentemente, expido la presente cédula de citación en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Jerónimo García Carballo.

(A.—55.750)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, se tramitan autos declarativos de mayor cuantía

con el número doscientos doce de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de "La Unión Española de Explosivos, S. A.", contra los ignorados herederos de don Joaquín Alvarez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número catorce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, actuando en nombre y representación de "Unión Española de Explosivos, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Marqués de Villamagna, número dos, que ha estado dirigida por el Letrado don Germán Moreno, contra los herederos ignorados de don Joaquín Alvarez Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y una pesetas con setenta y siete céntimos; y

#### Fallo

Que estimando la demanda instada por la actora "Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima", contra los demandados desconocidos herederos de don Joaquín Alvarez Fernández, condeno a éstos a que satisfagan a aquella la cantidad de seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y una pesetas con setenta y siete céntimos e intereses legales, a partir de la interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Alvarez Tejedor (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación la insertada sentencia a los desconocidos herederos de don Joaquín Alvarez Fernández, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.744)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ricardo Medem John Deere, S. A.", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Antonio Fernández Lorente y don José Fernández Baños, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes embargados al deudor don José Fernández Baños:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", modelo D-6.516, matrícula BA-2.518, de 65 HP de potencia, con motor núm. 776.204 y chasis número 211. Valorado en tasación en noventa mil pesetas.

Se previene a los licitadores: Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, segundo, de esta capital, el día veintiocho de abril próximo, y hora de las once.

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores la suma de seis mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de venta para segunda, o sea, el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El tractor que se subasta se encuentra depositado en la factoría de "John Deere" sita en Getafe (Madrid), Vereda de la I tación, donde puede ser examinado por personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.74)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la zona de responsabilidad civil dimanante del número doscientos once de novecientos cincuenta y siete, seguido de estafa contra otros y María del Rosario Espinosa de los Monteros y González Conde, se ha acordado, por providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Yecla, el día veintiocho del próximo mes de mayo, a las doce y treinta de su mañana, los siguientes bienes, embargados a dicha procesada:

1.º El pleno dominio de veinticinco partes, y ochocientos siete milésimas, de las ocho mil quinientas veinticuatro partes y novecientas noventa y cuatro milésimas en que se dividen siete jarros y nueve botellas de agua de las del Libro Padrón del Consejo de Jumilla y en su fuente principal.

2.º El usufructo vitalicio de ocho mil cuatrocientas noventa y nueve partes, de las ocho mil quinientas veinticuatro partes y novecientas cuatro milésimas, en que se divide el agua descrita en el número anterior.

3.º El usufructo vitalicio de ocho horas y treinta minutos de agua de la fuente y acequia de "La Norica", del término de Jumilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque salió la segunda, que fué el de veintiséis mil trescientas veintisiete pesetas con treinta y siete céntimos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que la titulación de tales bienes se encuentra unida a la referida pieza, a disposición de quien quiera examinarla, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.555)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número doscientos veintidós de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Alberto, digo don Adelardo Izquierdo Corcobado, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don Alejandro Aguilera Carazo, sobre reclamación de ciento ochenta mil quinientas veinticinco pesetas con cincuenta y tres céntimos de principal y otras cuarenta mil pesetas para costas y gastos, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, separadamente y precio de tasación, los bienes embargados al referido deudor siguientes:

1) Un vehículo matrícula M-567.743, marca "Simca", número de motor 5586732, cilindros, cuatro, potencia en HP, 8, turismo, bastidor 143119, asientos, dos, tara, setecientos treinta kilos. Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

2) Una máquina juntadora de chapa, marca "OTT", con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP. Tasada en la suma de veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día veinticinco de abril corriente, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta que se expresa a continuación de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que el vehículo que se subasta figura inscrito a nombre del deudor don Alejandro Aguilera Carazo "en depósito" veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete (Sada), y tiene unos golpes en la parte trasera, la aleta izquierda un gran abollón; en la aleta delantera derecha otra abolladura bastante grande; en el frente del coche y en el capó del maletero está desarticulado y con algún golpe, sin embellecedores delanteros, y se encuentra depositado en poder del acreedor don Abelardo Izquierdo en una nave de su propiedad, sita en carretera de Fuenlabrada a Griñón, kilómetro 6,500, y la máquina juntadora de chapa en poder del deudor en el taller que explota, en la calle de Elvira Barrios, número dieciocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.753)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete y bajo el número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Portillo Hermanos, S. L.", representado por el Procurador don Antonio Roncero, contra doña Aurora Astilleros Arche, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Juan García Murga y Vázquez, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por "Portillo Hermanos, S. L.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Antonio Roncero y dirigida por el Letrado don Héctor Cortés, contra doña Aurora Astilleros Arche, domiciliada, digo en ignorado paradero, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Aurora Astilleros Arche y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor "Portillo Hermanos, S. L." de la cantidad de sesenta y seis mil novecientas veintisiete pesetas con veinte céntimos de principal, sus intereses legales y costas, que expresamente impongo a la referida ejecutada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la deudora será notificada mediante edictos si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora se verifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan García Murga.

Publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí: Benito Vicente. (Rubricados.)

Al propio tiempo se hace saber por medio del presente al esposo de la demandada don Emilio Richarte Rubio la existencia del expresado procedimiento, así como el embargo que se practicó a su esposa con fecha tres de marzo último sobre las siguientes fincas:

Una mitad indivisa de una tierra en término de Ciudad Real, al sitio de "Valdoro". — Una mitad indivisa de un plantío en término de Ciudad Real, Heredamiento de Las Casas, conocido por "Rotara". Y una mitad indivisa de una tierra en término de Ciudad Real, al sitio entre los caminos de "Cuesta Colorada" y "Valdecansado", así como otros bienes muebles.

Y para que sirva de notificación a doña Ursicina Aurora, conocida por Aurora Astillero Arche, y su esposo don Emilio Richarte Rubio, en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—55.756)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 82 de 1966, a instancia de doña Palmira Trechs Sagrañes, que litiga en concepto de pobre, se tramita expediente contra su esposo don Faustino Expósito Fernández, sobre adopción de medidas provisionales con respecto a la mujer casada, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Un automóvil dedicado al taxi, marca "Seat 1.500", matrícula M-473.824, que se halla depositado en poder del deudor. Valorado pericialmente en cincuenta y dos mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día 6 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los presuntos licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—31.569)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Fausto Oviedo Rosas, de veintisiete años de edad en abril de mil novecientos treinta y siete, casado civilmente con doña Josefa Saldaña Peral, cuyo óbito, al parecer, ocurrió en referida fecha, al participar en el Ejército Republicano en la llamada "Batalla de Teruel", expediente seguido a instancia de su referida esposa, de cincuenta y seis años de edad, vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Angela González, dieciséis, a quienes por sentencia firme se le ha concedido los beneficios de pobreza, en cuyo expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con el fin de dar a conocer la existencia del mismo, por providencia de esta fecha, por medio del presente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—31.505)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante este Juzgado a instancia de "Rubberseal Española, S. L.", representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Benjamín Lucio García, domiciliado en la calle de la Lealtad, número trece, de Santander, sobre reclamación de veintidós mil ochocientos quince pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado que luego se describirán, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, subasta que se regirá por las condiciones que luego se detallarán.

## Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca "Anglo", de veintiuna pulgadas, ocho mil pesetas.

Una máquina registradora, marca "National", de seis totales, catorce mil pesetas.

Una cafetera, marca "Gaggia", eléctrica, de tres servicios, usada, en veinte mil pesetas.

Total tasación, cuarenta y dos mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, un diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con ocho días de antelación, al menos, al señalado en la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firma en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.736)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de doña María Luisa Braña González, fallecida en esta capital el día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, habiéndose solicitado la declaración de herederos por el viudo de la misma don Alfonso Caravaca Muñoz, a favor de los hermanos de un solo vínculo doña Joaquina y don Vicente Braña Muñoz, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente edicto llamándose a cuantos se crean con igual o mejor derecho que aquellos, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño Porrúa.

(A.—55.742)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de instrucción número 4 y accidental del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 7 de 1968, por conducción ilegal, contra Antonio García Toledano, mayor de edad, casado, pintor y vecino de esta capital, calle Belvis de la Jara, número 7, piso segundo izquierda, hoy procedimiento de apremio para la exacción de costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo embargado a dicho penado:

Una motocicleta, marca "Vespa", de 125 c. c., matrícula M-242.197.

Referido vehículo figura inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre del anterior propietario del mismo, don José Castillo Hermosilla, de quien la adquirió el penado, estando pendiente de llevarse a cabo la transferencia.

## Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, a las doce horas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100,

por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el de tres mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, advirtiéndose además que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que por la insuficiencia o falta de titulación no se admitirá después reclamación alguna, así como que el expresado vehículo se encuentra depositado en poder del penado, donde puede ser examinado.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.563)

## J A E N

## CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de instrucción número 2 de Jaén, en ejecutoria de la causa número 74 de 1963, seguida por el clausurado Juzgado de instrucción de Huelma, por estafa, contra Alfonso García Montalvo y otros, ha acordado se notifique por medio de la presente, y por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a Antonio Gómez Pérez, vecino de Madrid, que la ilustrísima Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia en doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por la que, entre otros pronunciamientos, absolvió al citado procesado del delito de estafa de que se le acusaba.

Y para efectividad de lo acordado, expido la presente, que firmo en Jaén, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firmado).

(B.—1.605. Exh. 3)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado con el número 356 de 1967, para la exacción de la multa impuesta a don Manuel Lorenzo Alemparte, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, 30.000 pesetas, el vehículo embargado al sancionado, de las siguientes características:

Vehículo "Pegaso", tractor sin remolque, matrícula M-300.004, depositado en "Auto Parque", calle de Caño Roto, número 118.

Para la celebración de la indicada subasta se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1969. El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(C.—31.568)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Jaime Reyner López, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, contra don Manuel García Yuste, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, el vehículo automóvil embargado al demandado que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

## Bien embargado

Vehículo automóvil, marca "Seat 1.500", matrícula de Madrid número 638.364, licencia número 9.383.

Dicho bien ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas, hallándose depositado en la persona del propio demandado, en su domicilio de la calle Abtao, número veinte.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día siete del próximo mayo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio; y al demandado, que podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.739)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos trece de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la compañía "ARYM, S. L.", representada por don Francisco Reina Guerra, contra don Manuel Peña Rivera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Un televisor, marca "Marconi", de 19 pulgadas.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos los interese tomar parte en dicha licitación.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Palmira Fuentes Ahijado, esposa del demandado, con domicilio en calle Lecumberri, dos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.748)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de la entidad "Renault España, Sociedad Anónima", contra don Benito Martínez Aceitero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un aparato de televisión, marca "Kols-ter", de diecinueve pulgadas, con estabilizador y antena exterior, en perfecto funcionamiento.

Dicho aparato ha sido tasado en la suma de ocho mil pesetas, encontrándose depositado en poder del demandado don Benito Martínez Aceitero, en su domicilio, avenida de Gijona, número treinta y cuatro, en Alicante.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.758)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

Luis Silva de Jesús, natural de Plasencia (Cáceres), de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Rosa, actualmente en ignorado domicilio o paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el próximo día 9 de mayo, a las diez treinta de su mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 201/69, seguido en su contra por escándalo público.

(B.—1.541)

## JUZGADO NUMERO 6

Sánchez López (Juan), hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en la calle de Arano, núm. 6 (Colonia del Pan Bendito), comparecerá el día 19 de abril, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 130 de 1969, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.518)

Jurado Jiménez (Angel), hijo de Sinfrososo y de Presentación, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 90, comparecerá el día 19 de abril, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 130 de 1969, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.519)

Pajuelo Fernández (José Antonio), hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, núm. 17 (pensión), comparecerá el día 19 de abril, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 130 de 1969, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.520)

Capdevila Moret (Manuel), hijo de Joaquín y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Gamazo, núm. 12 (Valladolid), comparecerá el día 26 de abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y vejación, seguido contra José Mardi Pardo Prieto, bajo el núm. 7/69.

(B.—1.542)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 202 de 1969. — Durán Ceballos (Pedro), hijo de Leopoldo y de María, sin domicilio, comparecerá

ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 202 de 1969, por estafa, y contra el mismo, el día 29 de abril y hora de las doce.

(B.—1.544)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por Francisco Pizarro Díaz, con el núm. 128 de 1969, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 16 de mayo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciado a Donato Moreno Pradanos, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.545)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños circulación, con el núm. 369 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 16 de mayo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciante a Carlos Ruiz Valdecantos, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.522)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 346 de 1968, seguidos por infracción a la ley de Ferrocarriles, contra Pablo Reiter Peláez, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernando el Católico, núm. 26, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.523)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 269 de 1968, seguidos por daños, contra Isaías García Oliver, domiciliado últimamente en la plaza de Las Meninas, núm. 5, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.524)

En el juicio de faltas núm. 204/68, por lesiones, contra Lucas Sánchez Terrones, se ha dictado providencia en la que se cita, llama y emplaza a Lucas Sánchez Terrones, para que en el término de diez días se persone en el Juzgado municipal número 8 de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a fin de cumplir dos días de arresto carcelario.

(B.—1.525)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 679 de 1968, por infracción a ley de Policía de Ferrocarriles, seguido contra Manuel Gutiérrez Luzar, a virtud de denuncia de don Lucas Pérez Martín, grado de apelación, se emplaza a dicho denunciado Manuel Gutiérrez Luzar para que en término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 14 de Madrid a u de su derecho, si le conviniere, en la rida apelación interpuesta por la Re como perjudicado.

(B.—1.546)